

## BBVA SEGUROS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

BBVA SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS,  
S.A.U.

### **ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ASEGURADORES Y TOMADORES**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, se hace constar que las entidades BBVA SEGUROS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante BBVA Seguros) y BBVA SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. (en adelante BBVA Generales) han presentado ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización administrativa para la cesión parcial de cartera por la que BBVA Seguros cede, mediante la ejecución de una segregación conforme a lo previsto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, a BBVA Generales el conjunto de (i) las pólizas de seguros de accidentes, incluyendo incapacidad laboral temporal (ILT), asistencia en viaje, defensa jurídica, incendios, multirriesgo comunidades, multirriesgo hogar, otros daños a los bienes (agrarios) y otros daños a los bienes (construcción) suscritas por BBVA Seguros a través de BBVA Mediación Operador de Banca – Seguros Vinculado, S.A., entidad a la que Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante BBVA) tiene cedida su red de distribución en España, excluyendo: (a) las pólizas colectivas en las que el asegurado y/o el tomador sea BBVA, cualquiera de las entidades de su grupo y/o cualquiera de sus empleados; (b) las pólizas de previsión social complementaria del grupo BBVA; (c) los productos de seguro complementarios comercializados a través de la red de distribución de BBVA en España, es decir, aquellos que sean accesorios e indisociables de otro producto bancario o financiero (*i.e.* que no se comercialicen de forma separada a la de dicho producto bancario o financiero, como, por ejemplo, seguros accesorios a la comercialización de tarjetas de crédito o contratos de *renting*); aclarándose a los efectos oportunos que los productos de seguro suscritos en el proceso de contratación de un préstamo hipotecario no se considerarán productos de seguro complementarios; y (d) las pólizas (cualquiera que sea su ramo) cuyo tomador o asegurado sea una empresa -o pertenezca a un grupo de empresas- con facturación superior a 25.000.000 euros anuales; y (ii) las pólizas de seguros de multirriesgo hogar suscritas por la sucursal de BBVA Seguros en Portugal. Para evitar cualquier duda, no se incluyen en la cartera segregada las pólizas de (i) seguro de vida (*ramo de vida y riesgos complementarios*), ni por tanto (a efectos aclaratorios) aquellas pólizas de seguro de vida que, además, cubran como complementarios riesgos comprendidos en ramos distintos del seguro de vida; (ii) seguro de salud (*enfermedad, comprendida la asistencia sanitaria y la dependencia*); ni (iii) seguro de autos (*automóvil, cuando el riesgo comprenda la cobertura de ocupantes de vehículos del ramo 1 y los ramos 3, 7 y 10*).

En consecuencia, y a la vista de la documentación aportada, y en aplicación de lo previsto en el artículo 100.2 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha resuelto acordar la apertura del periodo de información pública, en los términos del artículo 83 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la entidad interesada a publicar anuncios en su sitio web, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia donde la cedente tenga su domicilio social, y en otro diario de ámbito nacional, dando a conocer el proyecto de cesión y advirtiendo a los tomadores de su derecho a comunicar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en el plazo de un mes desde la última publicación, las razones que, en su caso, pudieran tener para estar disconformes con la cesión.

Madrid, 30 de octubre de 2020